

“Por la cual se declaran hábiles los días 19 y 26 de Enero y 02, 09 y 16 de Febrero de 2019 para efectos Administrativos Contractuales.”

EI GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 0025 de 04 de febrero de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, como una entidad descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.
2. Que el artículo 9 del Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 007 de abril 28 de 2006, señala las horas de entrada y salida de los funcionarios de la ESE Hospital Universitario de Santander, que a continuación se expresan:

En la mañana: De 7:00 a.m. a 12:00 m de lunes a viernes

En la tarde: De 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a jueves - De 2:00 p.m. a 5:00 p.m. los viernes

3. Que, para cumplir y agilizar las etapas y el cronograma de los procesos contractuales de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio de salud que se presta y la necesidad de garantizar su continuidad, se hace necesario, solo para estos efectos, declarar administrativamente como días hábiles los días sábados diecinueve (19) y veintiséis (26) de Enero y dos (02), nueve (09) y dieciséis (16) de Febrero de 2019, en el horario de 8:00 am a 2:00 pm, jornada continua.
4. Que la anterior disposición aplica para la Gerencia, Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E Hospital Universitario de Santander, encargadas de la etapa precontractual de los procesos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar administrativamente hábiles y solo para efectos contractuales de los procesos que se adelanten por la E.S.E Hospital Universitario de Santander, los días sábados diecinueve (19) y veintiséis (26) de Enero y dos (02), nueve (09) y dieciséis (16) de Febrero de 2019, en el horario de 8:00 am a 2:00 pm, jornada continua.

Parágrafo 1: Una vez superado los días hábiles aquí declarados, volverán la Gerencia, Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E Hospital Universitario de Santander, a la Jornada laboral habitual contenida en el Artículo 9 del Acuerdo de Junta Directiva No 007 de abril 28 del 2006.

Parágrafo 2: La anterior disposición no generará reconocimiento y pago de horas extras.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los,

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente
ESE Hospital Universitario de Santander

Revisó **GERMAN YESID PEÑA RUEDA**
Jefe de Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

Proyectó **ALISON DANIELA NOCUA VILLAMIL**
Profesional Esp. II- Gestión Integral